



BASES

PROCESO N° 001-2022-GR.CAJ



A tu servicio con transparencia

"CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO DE LOS SERVIDORES DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA 2022"





<u>INDICE</u>

CAPÍTULO I:

- 1.1. Finalidad
- 1.2. Objetivo
- 1.3. Alcance
- 1.4. Base Legal

CAPÍTULO II: Disposiciones Generales

- 2.1. Generalidades
- 2.2. De la Dirección de Personal
- **2.3.** De la Comisión de Concurso
 - **2.3.1.** Funciones de la Comisión
 - 2.3.2. Prohibiciones, incompatibilidades, abstenciones e impedimentos de la Comisión
- 2.4. Plazas Vacantes para la Convocatoria

CAPÍTULO III: Disposiciones Especificas

- 3.1. Convocatoria
 - 3.1.1. Requisitos para postular
 - **3.1.1.1.** Requisitos Generales
 - 3.1.1.2. Requisitos Específicos
- 3.2. Cronograma
- 3.3. Inscripciones
- 3.4. Factores de Calificación (Selección y Calificación)
- 3.5. Factores de Evaluación Curricular
- 3.6. Factores de Tiempo de Servicio

CAPÍTULO IV: Disposiciones Finales

- 4.1 Disposiciones Complementarias
- 4.2 Disposiciones Finales

CAPÍTULO V: Anexos





CAPÍTULO I

1.1. FINALIDAD

Desarrollar el Concurso Interno de Méritos para Ascenso de los Servidores del Gobierno Regional Cajamarca, de la Unidad Ejecutora 775 – Sede Gobierno Regional Cajamarca, en las plazas vacantes presupuestadas, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM, que regula el ingreso de personal a la carrera pública.

1.2. OBJETIVO

Establecer los procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Concurso Interno de Méritos para Ascenso de los Servidores del Gobierno Regional Cajamarca, de la Unidad Ejecutora 775 – Sede Gobierno Regional Cajamarca, para la cobertura de las plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la entidad.

Promover el desarrollo del recurso humano, habilitando a los servidores públicos para asumir funciones de responsabilidad y garantizar la igualdad de oportunidades del personal que participe del proceso.

1.3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en las presentes Bases son de aplicación obligatoria para todo el Concurso Interno de Méritos para Ascenso de los Servidores del Gobierno Regional Cajamarca, de la Unidad Ejecutora 775 – Sede Gobierno Regional Cajamarca, servidores públicos que están comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y el D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, ley que regula el ingreso a la carrera pública así como su progresión y que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el Concurso.

1.4. BASE LEGAL

- a) Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- b) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°005 -90-PCM.
- Decreto Supremo N° 022-90-PCM, normas para la ubicación de los niveles de carrera de los servidores de la Administración Pública.
- d) Resolución Directoral N° 004-2021-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 004-2021 EF/53.01, Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público Aplicativo Informático.
- e) Ley 31365 Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2022.
- f) Ley 30057, Ley del Servicio Civil.
- g) Ley N° 28175 Ley Marco del Empleado Público
- h) Ordenanza Regional N° D000001-2020-GRC-CR, que aprueba el CAP-P
- Resolución Ejecutiva Regional N° D000356-2020-GRC-GR, que aprueba el PAP





 j) Resolución de Gerencia General Regional N° D000014-2021—GRC-GGR, que designa a la comisión para el concurso de ascensos del GRC.

AUTORIZACION

a). Expediente 001, que contiene:

- Oficio N° 164-2022-GR.CAJ-DRA/DP mediante el cual la Directora de Personal del Gobierno Regional de Cajamarca, remite las plazas vacantes a convocar.
- Oficio N°207-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, remite la confirmación presupuestal de las plazas a convocar
- Memorando N° 271-2022-GR.CAJGGR, mediante el cual la Gerencia General Regional autoriza la realización del Concurso Interno de Ascensos 2022, ratificando la Comisión para llevar a cabo dicho concurso.
- Resolución Nº 56-2022-GR.CAJ-GGR-DRAJ, a través de la cual se ratifica la propuesta de designación de la Comisión, que fuera aprobada con Resolución de Gerencia General Regional Nº 14-2021-GRC-GGR, de fecha 21 de enero de 2021





CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

2.1. Generalidades:

- **2.1.1.** La ejecución del Concurso Interno de Méritos para Ascenso, es responsabilidad de la máxima autoridad administrativa del Gobierno Regional Cajamarca, desde la asignación presupuestal anual necesaria hasta su culminación.
- **2.1.2.** El ascenso se efectúa por concurso interno de méritos, teniendo en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del personal. Procede a petición expresa de parte.
- **2.1.3.** Podrán postular al presente concurso interno de ascenso, aquel servidor que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Puestos de la Entidad- MPP
- 2.1.4. El ascenso es la acción de personal con la cual el servidor que labora en el sector público, por concurso de méritos, ocupará una plaza mediante promoción a nivel inmediato superior dentro de su respectivo grupo ocupacional, conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.
- **2.1.5.** Podrá postular al presente Concurso Interno de Méritos para Ascenso, aquel servidor que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo, establecido en el Manual de Puestos de la Entidad-MPP.
- 2.1.6. Para llevar a cabo el presente concurso se requiere la existencia de plaza vacante debidamente presupuestada y cuyo cargo se encuentra contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al nivel y grupo ocupacional al cual postula.
- 2.1.7. El ascenso se ejecuta en la Unidad Ejecutora donde el servidor se encuentra actualmente nombrado.
- **2.1.8.** El proceso está a cargo de la Comisión para llevar a cabo el Concurso Interno de Méritos para Ascenso, para cubrir las plazas vacantes de Especialistas y de Apoyo de la sede del Gobierno Regional Caiamarca.
- **2.1.9.** El Concurso se desarrollará conforme a los principios de Legalidad, Imparcialidad, Presunción de Veracidad, Transparencia y Publicidad.
- 2.1.10. Son causales de descalificación automática:
 - a) No cumplir con los requisitos para postular.
 - b) No presentar la solicitud de postulación con los datos solicitados, de forma clara y precisa o fuera del plazo establecido.
 - c) Ocultar información, alcanzar información falsa y/o distorsionada. (La información proporcionada será corroborada con los documentos físicos que obran en escalafón).
 - d) Presentarse a más de una plaza. (Descalificándosele en ambas)
 - e) No postular al nivel inmediato superior.
- **2.1.11.** Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria, a través del email: ascensos2022@regioncajamarca.gob.pe de la Comisión.
- 2.1.12. Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de la entidad así como revisar su correo electrónico institucional, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al concurso.

2.2. De la Dirección de Personal

La Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca participa en el desarrollo del Concurso Interno de Méritos para Ascenso, desempeñando las siguientes funciones:





a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascenso.

- b) Proporcionar a la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascenso, la relación de las plazas vacantes presupuestadas, indicando el cargo, nivel, órgano y el perfil, así como poner a disposición los Legajos Personales (en los ambientes que la Comisión considere), de los servidores incursos en el presente proceso.
- c) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral y administrativa de los postulantes.
- d) Disponer las medidas preventivas respetando el Estado de Emergencia, para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.
- e) Guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión del concurso.
- f) Una vez emitido el acto resolutivo por parte de la máxima autoridad administrativa del Gobierno Regional Cajamarca, procederá a registrar a los beneficiarios del proceso, en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP de la Unidad Ejecutora 775.

2.3. De la Comisión de Concurso

La conducción del presente proceso, estará a cargo de la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascenso, misma que se encuentra constituida mediante Resolución Gerencial General Regional N° D56-2022-GRC-GGR de fecha 03 de marzo del 2022.

Asimismo, la Comisión aceptará la participación de veedores que contribuyan al desarrollo eficiente y transparente del presente concurso, participación que se tendrá que realizar tomando las medidas preventivas de salubridad, respetando el Estado de Emergencia.

2.3.1. Funciones de la Comisión

Son funciones de la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascenso, las siguientes:

- a) Elaboración de bases del presente concurso interno.
- b) Cumplir con las disposiciones establecidas en las bases del Concurso Interno de Méritos para Ascenso.
- c) Cumplir con el cronograma y las actividades establecidas en las bases del Concurso Interno de Méritos para Ascenso.
- d) Elaborar el Acta de Instalación de la Comisión para el Concurso Interno de Méritos para Ascenso, y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
- e) La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- f) Los miembros de la comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la comisión.
- g) Recibir y evaluar los expedientes y legajos personales de los postulantes que hayan sido inscritos y enviados al email: ascensos2022@regioncajamarca.gob.pe, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases.
- h) Elaborar y publicar los cuadros correspondientes en cada etapa del presente proceso en el Portal Web Institucional.
- i) Declarar desierto la plaza cuando los postulantes no reúnan los requisitos, no alcancen puntaje aprobatorio mínimo o no se presente ningún postulante.





- j) Elaborar un acta al finalizar cada etapa del proceso y presentarlo a la Dirección de Personal, con la finalidad de que realicen las acciones correspondientes.
- k) Elaborar, suscribir y elevar a la máxima autoridad administrativa del GORE Cajamarca el acta Final y cuadro de méritos, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden al ascenso, a efecto que se emita el acto resolutivo correspondiente.
- Recepcionar y absolver los reclamos de los postulantes dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la presente.
- m) Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas Actas, mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integren la comisión.

2.3.2. Prohibiciones, incompatibilidades, abstenciones e impedimentos de la Comisión

- a) Es incompatible que un postulante sea miembro de la Comisión de manera simultánea, de ser el caso deberá abstenerse de participar en la etapa de calificación del proceso del grupo ocupacional al que postula.
- b) Los miembros de la Comisión deberán ser debidamente acreditados y sus funciones no deben ser transferibles a otros miembros o integrantes, salvo en lo establecido en el literal a).
- c) Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y convivencia de ser el caso. La inhibición es sólo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo, lo mismo es aplicable para los veedores.
- d) Los miembros de la Comisión del Concurso, están impedidos de:
 - i. Divulgar los aspectos confidenciales y de toda la información a que tenga acceso en el Concurso.
 - ii. Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.

2.3.3. Plazas Vacantes para la Convocatoria

Los cargos materia del presente Concurso Interno de Méritos para Ascenso, están consignados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad, Documentos de Gestión vigentes y debidamente aprobados, según detalle de las plazas vacantes:

CUADRO Nº 01 – PLAZAS VACANTES

N°	GRUPO OCUPACIONAL	UNID.ORGANIDCA	NIVEL	CARGO	REG.AIRHSP
1		DIR.REG.VIVIENDA	SPA	INGENIERO IV	000216
2		SUB GERENCIA DE PROGRAMACION E INVERSION PUBLICA	SPA	INGENIERO IV	000055
3		DIR.REG.DE LA PRODUCCION	SPB	INGENIERO III	000173
4	SERVIDOR PUBLICO	DIRECCION DE CONTABILIDAD	SPB	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	000168
5	ESPECIALISTA	OFICINA DE DEFENSA NACIONAL	SPB	INGENIERO III	000078
6		SUB GER.DE PROM.E INVERSION PRIVADA	SPB	ECONOMISTA III	000028
7		SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y AREAS NATURALES PROTEGIDAS	SPB	INGENIERO III	000117
8		SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y COOP.TEC.INTERNACIONAL	SPF	PLANIFICADOR III	000219
9	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO	DIRECCION DE CONTABILIDAD	STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	000018





10	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO	STB	TECNICO ADMINISTRATIVO II	000024
11	ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO	STC	MADRE SUSTITUTA	000135
12	ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO	STE	TIA SUSTITUTA	000137

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

3.1. PROCESO PARA ASCENSO.

El proceso para la cobertura de plazas vacantes, cuenta con dos etapas: Convocatoria y evaluación.

- Convocatoria: comprende las acciones que permiten brindar información a los servidores sobre el proceso que se desarrollará.
- Evaluación: comprende a las acciones de calificación a las que se someterán los participantes del presente Concurso.

El proceso estará vigente cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de su publicación, según el cronograma establecido en las Bases, en el Portal web del GORE CAJ y en lugares visibles de la entidad.

El proceso a concurso tendrá la siguiente información:

- a. Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, grupo ocupacional, nivel o categoría remunerativa y su ubicación orgánica.
- b. Cronograma de actividades del proceso del Concurso Interno de Méritos para Ascenso.

3.2. REQUISITOS PARA POSTULAR

Para postular en el Concurso Interno de Méritos para Ascenso, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Solicitud de inscripción
- b. Declaración Jurada de no tener grado de parentesco, con ningún miembro de la Comisión.
- c. Declaración jurada de no contar con sanción administrativa disciplinaria vigente al concurso.

3.2.1 Requisitos Generales:

1. INGENIERO IV

- Título Profesional Universitario de Ingeniería.
- Estudios de capacitación en temas vinculados con la profesión o afines al área funcional.
- Experiencia general no menor de cinco (05) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica no menor a tres (03) años en actividades afines al cargo o su especialidad en el sector público.
- Conocimiento de ofimática.





2. INGENIERO III

- -Título Profesional Universitario de Ingeniero.
- -Capacitación en temas de Defensa Nacional y/o Seguridad Ciudadana.
- Experiencia general no menor de tres (03) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica no menor a dos (02) años en actividades afines al cargo o su especialidad en el sector público.
- Conocimiento de ofimática

3. ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III

- Título Profesional Universitario de Contador
- Experiencia laboral en el sector público y/o privado no menor a cinco (05) años.
- Capacitación especializada en temas contables, SIAF, SIGA
- Ofimática
- Colegiatura

4. ECONOMISTA III

- Título Profesional Universitario de Economía.
- Estudios de capacitación afines al área funcional.
- Experiencia general no menor de tres (03) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica no menor a dos (02) años en actividades afines al cargo o su especialidad en el sector público.
- Conocimiento de ofimática.

5. PLANIFICADOR III

- -Título Profesional Universitario de Economía, Administración o profesión relacionada al área.
- Estudios de capacitación afines al área funcional.
- Experiencia general no menor de tres (03) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica no menor a dos (02) años en actividades de afines en el sector público
- Conocimiento de ofimática.

6. <u>TECNICO ADMINISTRATIVO III</u>

- -Título Técnico o formación profesional incompleta afín en el área funcional.
- Estudios de capacitación afines al área funcional.
- Experiencia general no menor de cuatro (04) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica no menor a tres (03) años en actividades afines en el sector público
- Conocimiento de ofimática.

7. TECNICO ADMINISTRATIVO II

- Grado de Bachiller, Título Técnico o formación profesional incompleta afín en el área funcional.
- Estudios de capacitación afines al área funcional.
- Experiencia general no menor de tres (03) años en el sector público o privado.
- Experiencia específica no menor a dos (02) año en actividades afines en el sector público
- Conocimiento de ofimática.





8. MAMA SUSTITUTA

- Estudios secundarios completos
- Estudios de capacitación afines al área funcional
- Experiencia general no menor de tres (03) años en el sector público o privado.
- Experiencia específica no menor a dos (02) años en actividades afines en el sector público
- Conocimiento de ofimática.

9. TIA SUSTITUTA

- Estudios secundarios completos
- Estudios de capacitación afines al área funcional
- Experiencia general no menor de dos (02) años en el sector público o privado.
- Experiencia específica no menor a un (01) año en actividades afines en el sector público
- -- Conocimiento de ofimática.

3.2.2 Requisitos Específicos:

El servidor deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos:

- a) Tiempo mínimo de permanencia señalado para cada nivel es el siguiente:
 - > Grupo Ocupacional Auxiliar: Contar con dos (02) años de permanencia en el nivel.
 - > Grupo Ocupacional Técnico: Contar con dos (02) años de permanencia en el nivel.
 - > Grupo Ocupacional Profesional: Contar con tres (03) años de servicios en el nivel.

b) Capacitación:

> Capacitación en el cargo con una antigüedad no menor de 05 años. Por grupo ocupacional.

3.3 CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO

ACTIVIDADES	FECHA	ÁREA RESPONSABLE
Actos preparatorios (Instalación de la Comisión, aprobación de bases, etc)	Del 07/03/2022 al 08/03/2022	RRHH
Publicación de la convocatoria en el portal web institucional del Gobierno Regional Cajamarca.	Del 09/03/2022 al 11/03/2022	RRHH
Presentación de solicitudes de manera virtual a la página: ascensos2022@regioncajamrca.gob.pe	Del 14/03/2022 al 15/03/2022	Postulante





Evaluación Curricular	Del 16/03/2022 al 18/03/2022	Comisión
Publicación de resultados de la evaluación curricular	21/03/2022	Comisión
Presentación de Reclamos virtual	22/03/2022 De 08:00 a.m. a 2:30 p.m.	Postulante
Absolución de reclamos y publicación de resultados	Del 23/03/2022 al 24/03/2022	Comisión
Publicación de resultado final mediante el portal web institucional	25/03/2022	Comisión
Informe Final a la Gerencia General Regional	29/03/2022	Comisión
Emisión de acto administrativo	A partir del 30/03/2022	GGR

3.4 Inscripciones

Para la inscripción, los postulantes presentarán su solicitud, según formato establecido, vía email: ascensos2022@regioncajamarca.gob.pe, conforme a los plazos establecidos en el cronograma y en formato PDF. Las postulaciones deberán ser dirigidas a la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascenso.

Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos, no podrá en ningún caso adjuntar algún tipo de documentación o información adicional en el Legajo.

3.5 Factores o Criterios de Calificación (Selección y Calificación)

- 1. En el caso de los especialistas y apoyo, el puntaje máximo es de (100) puntos.
- 2. La evaluación curricular del Grupo Ocupacional Especialista consiste en: Formación profesional (títulos, grados), capacitación, méritos y tiempo de servicio. Para el grupo de apoyo la evaluación curricular incluye: El título del Instituto (de 3 años) en que se forma, las capacitaciones, los méritos y el tiempo de servicio.
- 3. Titulo y/o grado universitario debidamente registrado en la SUNEDU. Todos los estudios señalados dentro del nivel educativo del cuadro que antecede, son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a ley. En caso de estudios efectuados en el extranjero, deben estar reconocidos dentro del registro de títulos. grados o estudios de posgrado a cargo de SUNEDU.
- 4. La capacitación a través de cursos deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que concursa, serán aquellas obtenidas en los últimos diez (10) años; están son las actividades educativas consideradas diplomado, curso, taller, pasantía o afines, vinculados a su función, cargo, profesión o carrera.
- 5. Los méritos, son los reconocimientos y/o felicitaciones que hayan obtenido los servidores públicos especialistas y de apoyo.
- 6. Tiempo de servicios con un puntaje máximo acumulado de 15 puntos. Se considerará el tiempo de servicio (en años) en la administración Pública.





3.5.1 FACTORES DE EVALUACIÓN PERSONAL PROFESIONAL

Títulos y Grados universitarios (máximo:100 puntos)	Puntaje Máximo	
Título profesional universitario (35) puntos		50
Maestría (Título) (5 puntos)		
Maestría (constancia de egreso) (2 puntos)		
Doctorado (titulo) (10 puntos)		
Doctorado (constancia de egreso)(4 puntos)		
Capacitaciones (máximo 30 puntos acumulables)		
Actividades educativas menores a 40 horas lectivas	2 punto	30
Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas	5 puntos	
Actividades educativas entre 101 a 150 horas lectivas		
Actividades educativas entre 151 a 255 horas lectivos		
Actividades educativas mayor a 255 horas lectivas	30 puntos	
Méritos (máximo 5 puntos)	1 punto	5
Número de años de servicio	1 punto por	15
	año	
Nota mínima aprobatoria		60

Nota:

- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá contener el número de horas de capacitación, de no ser así no serán evaluado y no se consignará el puntaje.
- La documentación que acredite las capacitaciones deberá estar en el idioma español, Las capacitaciones que acrediten un idioma extranjero deberán estar traducidas al idioma español y deben contener el número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

3.5.2 FACTORES DE EVALUACIÓN DE GRUPO OCUPACIONAL TECNICO

Títulos (50 puntos)	Puntaje
	Máximo
Título de Instituto Superior	50
Capacitaciones (máximo 30 puntos)	
Actividades educativas menores a 50 horas lectivas 5 punto	
Actividades educativas entre 51 a 100 horas 10 puntos	
lectivas	30
Actividades educativas entre 101 a 150 horas 20 puntos	
lectivas	
Actividades educativas mayores a 151 horas 30 puntos	
lectivos	
Méritos (máximo 5 puntos)	5
Tiempo de Servicio (máximo acumulable 15 puntos)	
Número de años de servicio 1 punto por	15
año	
Nota mínima aprobatoria	60

3.6 Resultados, Cuadro de Méritos, Reclamaciones del Resultado Final.





- 1. La nota final de cada postulante se obtiene de la suma que obtenga el postulante en cada factor de selección.
- 2. El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá presentar su reclamo por escrito dirigido al Presidente de la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascenso, según plazos establecidos en el cronograma.
- 3. Recibido el reclamo, la comisión se reunirá para contemplarla y emitir su decisión, en el término que establece el cronograma.
- 4. Terminada la etapa de Reclamos, se elaborará y publicará el cuadro de méritos.

CAPÍTULO IV

4.1 DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

En caso que dos o más servidores públicos obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión procederá del modo siguiente:

- i. Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
- En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.

4.2 DISPOSICIONES FINALES

- 4.2.1 Lo no previsto, en las Bases, será de aplicación el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 276, así como, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 4,2,2 Los aspectos que no estén previstos en las Bases, será determinado por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el Acta de acuerdos tomados.
- 4.2.3 El titular de la Comisión del Concurso Interno de Méritos para Ascenso, notificará al Órgano de Control Institucional la ejecución del presente proceso y el respectivo cronograma de actividades.
- 4.2.4 En el caso de que los postulantes interpongan recurso de apelación, en conformidad con el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la máxima autoridad administrativa resolverá en última instancia.
- 4.2.5 Los recursos administrativos que se resuelvan en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, no retrotraen las etapas y actividades del proceso ya concluido. Los miembros del Comité son responsables administrativamente de los actos que realicen en el marco de las funciones asignadas en el proceso.

CAPÍTULO V - ANEXOS





ANEXO Nº 01 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

"CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSOS DE LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD EJECUTORA 775 – GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA 2022

SOLICITO: () Ascenso

APELLIDOS Y NOMBRES:
DNI N°:
CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL:
N° DE CELULAR :
Solicito ser inscrito como postulante para el Proceso Nº 01-2022-Concurso Interno de Méritos para Ascenso
a la siguiente plaza:
CARGO:
NIVEL/CATEGORIA:
UNIDAD ORGANICA:

Dejo constancia que he tomado conocimiento de lo establecido en las Bases del proceso, estando de acuerdo

con lo detallado, asimismo he procedido a actualizar mi legajo personal.





ANEXO Nº 02

DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y RAZÓN DE MATRIMONIO

Comi	es: sión del Concu	rso Interno de	Méri	tos para Ascei	nso				
Por e	I presente Yo,							, idei	ntificado (a
con	Documento	Nacional	de	Identidad	N°		,	domiciliado	(a) en
						; en v	irtud a lo disp	uesto en la Ley	N° 26771
su Re	glamento aprob	oado por Decre	to Su	ipremo N° 02	1-2000-	PCM y sus modifi	caciones, Decl	aro Bajo Jurame	nto que:
se end	() SI () NO so con parientes suentran prestar	ndo servicios e	n el S	Sector Salud.	_	d y segundo de afin	nidad y por raz	zón de matrimon	io a la fecha
							ORGAN	IISMO, ORGAN	NO U
N	OMBRES Y A	APELLIDOS		GRADO	DE PA	RENTESCO		EN LA QUE PI SERVICIOS	RESTA
(*) Pa	rientes que trat	oajen en la Sec	le del	Gobierno Re	egional o	de Cajamarca y to	dos sus órgano	os adscritos.	
				D N I	Firma	a del Postulante			
				Fech			••••		
	-					io de veracidades j			-

Administrativo General, sujetándose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación

nacional vigente.